



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Xirivella  
Paqui Barrantal Bernal  
15/05/2026



NIF: P46112001

Visto el estado de tramitación del procedimiento de la convocatoria de la III Edición de los Premios Silvella al Comercio y la empresa de Xirivella. (exp 2747208R)

Vista que la finalidad de esta convocatoria se establecer unos premios tanto en el comercio como el empresariado local de Xirivella, para premiar las trayectorias empresariales, dentro de las diversas acciones de promoción y dinamización de los sectores económicos de Xirivella

Vista la retención de créditos realizada por la intervención municipal en la aplicación presupuestaria 430.48002 del Presupuesto General de esta Entidad Local por el ejercicio 2026, por que se pueda reconocer la obligación, por un importe de 3.200.-€.

Considerando que este Ayuntamiento dispone de Plan Estratégico de subvenciones aprobado, siendo la Línea Estratégica 2, la que incluye las previsiones del presente programa.

Viste el informe propuesta emitido por la Técnica de Desarrollo Local y AFIC.

Vista la propuesta emitida por el Regidor delegado de comercio, desarrollo local, mercados, consumo y sanidad.

Viste el informe de fiscalización emitido por la intervención Municipal, así como el resto de documentación del nombrado expediente administrativo.

Visto que, la presente convocatoria se hace de acuerdo con el que disponen los art 23 y siguientes del Reglamento de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, todavía vigente a fecha de hoy, los cuales permiten incardinar la presente actuación en el ámbito de la actividad de fomento de las administraciones públicas.

Considerando lo previsto en el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, reconoce en su apartado segundo, letra i), la competencia propia municipal en materia de "Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.", así como el art. 33 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana señala en su apartado tercero, letra g), que es competencia de los municipios valencianos la relativa a "Comercio, mercados y venta no sedentaria y defensa de los usuarios y consumidores."

Considerando lo dispuesto en los arts. 6 y siguientes de la Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat, de Comercio de la Comunidad Valenciana. Atendido lo dispuesto en los arts. 74 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Considerando el art. 86.1 de la Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat Valenciana, modificada por el Decreto Ley 14/2025, de 26 de diciembre, del Consell, de medidas urgentes contra la hiperregulación, la agilización de procedimiento y la garantía de la unidad de mercado, prevé expresamente que la Generalitat Valenciana garantizará a los entes locales el derecho a intervenir en la planificación comercial de su territorio, de conformidad con los principios de descentralización y de máxima proximidad de la gestión administrativa a los ciudadanos, mediante la puesta en marcha de mecanismos y actuaciones que impulsen el proceso de modernización y ordenación del comercio local y contribuyan a la mejora de la calidad de los servicios.

Considerando el artículo 3 del Decreto 70/2025, de 13 de mayo, del Consell, por el que se regulan las funciones de las Agencias para el Fomento de la Innovación Comercial y el procedimiento para su acreditación por la Generalitat, dispone en su punto 1 del citado artículo 3- Funciones de las AFIC "Diseñar, planificar, ejecutar y supervisar campañas y acciones promocionales que dinamicen el comercio de su ámbito territorial, dando a conocer su oferta comercial, así como los servicios ofrecidos por la AFIC".

Considerando la Ordenanza reguladora del procedimiento de concesión de premios y menciones análogas por parte del Ayuntamiento de Xirivella, publicada el 6 de agosto de 2021 en el BOP nº151, que habilita la convocatoria de premios mencionada.



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Xirivella  
Miguel Horacio Javaloyes Duchá  
15/05/2026





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Xirivella  
Paqui Barrantal Bernal  
15/05/2026

Dado que se encontramos ante la convocatoria de unos premios, la naturaleza jurídica de los cuales es distinta a la de subvenciones.

Atendido el que prevén los art. 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en cuanto a las competencias de la alcaldesa.

Considerando el que establece el art. 116 del Reglamento orgánico de funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, en relación con el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Ley de régimen jurídico del sector público.

Por todo esto, RESUELVO

PRIMERO.- Avocar puntualmente, por la tramitación del presente expediente administrativo, la atribución delegada a favor de la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria de la III Edición de los Premios Silvella al Comercio y la empresa de Xirivella, así como los pertinentes anexos, la cual dice literalmente:

### «CONVOCATORIA TERCERA EDICIÓN DE LOS PREMIOS SILVELLA AL COMERCIO Y EMPRESAS DE XIRIVELLA- 2026

#### 1. OBJETO Y FINALIDAD

El objetivo fundamental de estas bases es la convocatoria de la III edición de los premios SILVELLA al comercio y a las empresas pymes de Xirivella 2026, para mostrar su reconocimiento a la cultura de la calidad, la innovación y la trayectoria profesional del tejido comercial y empresarial del municipio, siendo conscientes de los importantes esfuerzos que realizan para hacer frente a las dificultades y ayudante a hacer de Xirivella una ciudad más competitiva, viva, amable y con mejor oferta al servicio de los ciudadanos.

El concurso está organizado por la AFIC, adscrita a la Concejalía de Comercio y Desarrollo Local, con la colaboración de la Asociación de comerciantes y Profesionales de Xirivella-Xiricompra y la Asociación Industriales Polígono Virgen de la Salud (ASIVISA).

Por lo tanto, la finalidad de los premios SILVELLA es hacer valer la tarea profesional y social del empresario local, valorando las buenas prácticas empresariales y comerciales, la longevidad y el relevo generacional, así como iniciativas innovadoras que potencian la posibilidad de nuevas experiencias digitales con los clientes y, por supuesto, aquellas prácticas que incorporan buenas prácticas y un compromiso por la responsabilidad social y el respeto al medio ambiente

#### 2. CATEGORÍAS DE PREMIOS

La propuesta de la III edición de los premios SILVELLA de Xirivella es la siguiente:

- **PREMIO SILVELLA a la TRAYECTORIA COMERCIAL:** comercios con acreditada trayectoria, valorando tanto su longevidad, como su adaptación a lo largo de los años, así como el relevo generacional. Tienen que proyectar notoriedad y dinamismo en el municipio. (Atendiendo a las características y tipología del comercio). El comercio tiene que estar abierto al menos 15 años.

- **PREMIO SILVELLA a la INNOVACIÓN COMERCIAL:** comercios que hayan incorporado la innovación en su gestión comercial y de mejora en la experiencia de sus clientes.

Nota: Innovación referida a la aplicación exitosa de ideas, conocimientos o tecnologías que resultan en productos, servicios, procesos o métodos comerciales nuevos o significativamente mejorados que su clientela valora positivamente. (Atendiendo a las características y tipología del comercio.)



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Xirivella  
Miguel Horacio Javaloyes Duchá  
15/05/2026





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Xirivella  
Paqui Barrantal Bernal  
15/05/2026

- **PREMIO SILVELLA a INICIATIVAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL:** comercios y empresas que desarrollen acciones y proyectos que supongan un compromiso activo, voluntario y estratégico para gestionar sus impactos sociales, económicos y ambientales.

Nota: Estas acciones conllevan una mejora de la imagen y reputación, fidelización de sus clientes y aumento de la motivación laboral, ahorro de costes y atracción de inversiones, como ejemplos. (Atendiendo a las características y tipología del comercio y/o empresa)

- **PREMIO SILVELLA AL DESARROLLO EMPRESARIAL:** empresas que destacan por su contribución al crecimiento y la dinamización del tejido empresarial en el municipio, que sean competitivas y que, además, afrontan nuevos retos innovadores, de investigación y calidad. (Atendiendo a las características y tipología de la empresa).  
La empresa tiene que estar abierta al menos 15 años.

### 3. DOTACIÓN

Los premios, además del galardón, que consistirá en una condecoración, trofeo o distinción para cada modalidad, tendrá una dotación económica de **800 € por categoría**.

El gasto se aplicará con cargo a la aplicación presupuestaria 430.48002 del Presupuesto General de esta entidad local para el ejercicio 2026, asignando para esta campaña la cantidad de **3.200 €**.

**Estos premios están sujetos a la legislación fiscal vigente.**

### 4. DESTINATARIOS

Podrán acogerse a esta convocatoria tanto las personas físicas o jurídicas y las comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, legalmente constituidas, que llevan a cabo actividad comercial de carácter minorista o servicios en activos, situados en bajos comerciales y en el área urbana (ver listado epígrafes descritos en la presente convocatoria), así como micro empresas y pequeñas empresas de hasta 49 trabajadores, situadas en los polígonos industriales (Virgen de la Salud, Oficios y Zamarra).

Además, tienen que cumplir, los requisitos siguientes:

1. Que presentan la solicitud de participación en esta convocatoria de premios según lo establecido en la presente convocatoria.
2. La actividad tiene que desarrollarse, con carácter permanente, en un establecimiento, instalación, local o nave industrial del municipio de Xirivella.
3. Estar dados de alta en el censo de obligados tributarios mediante declaración censal correspondiente.
4. Estar en posesión de la correspondiente licencia de apertura, o haber presentado en el Ayuntamiento, debidamente rellenada, la declaración responsable o comunicación previa que lo habilita para el ejercicio de la actividad indicada.
5. Estar dado de alta y al corriente en el pago de cotizaciones de la Seguridad Social, en el régimen correspondiente.
6. Estar al corriente de las obligaciones tributarias locales y no mantener ninguna deuda con la hacienda municipal.
7. No estar incurso en cualquier de las circunstancias que impiden obtener la condición de persona beneficiaria, señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
8. En caso de comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, tiene que nombrarse una persona representando apoderada, con poderes para cumplir las obligaciones que corresponden a la agrupación o comunidad de bienes. Así mismo, y en los términos previstos en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, la agrupación o comunidad de bienes no podrá

3/10



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Xirivella  
Miguel Horacio Javaloyes Duchá  
15/05/2026





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Xirivella  
Paqui Bartaual Bernal  
15/05/2026

disolverse hasta que transcurra el plazo de prescripción a que hacen referencia los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

9. Pertenecer a algunos de los epígrafes siguientes en caso de comercio minorista o servicios

Grupo	
641	Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos
642	Comercio al por menor de carnes y despojos
643	Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería, etc.
644	Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería, etc.
645	Comercio al por menor de vinos y bebidas de toda clase
646.8	Comercio al por menor de artículos para fumadores
647	Comercio al por menor de productos alimentarios y bebidas en general <i>Excepto 647.5 Suministro de productos alimentarios y bebidas, excluido el tabaco, a través de máquinas expendedoras</i>
651	Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero
652	Comercio al por menor de medicamentos y otros productos farmacéuticos; artículos de droguería y limpieza; perfumería y cosméticos; productos químicos en general; de hierbas y plantas en herbolarios
653	Comercio al por menor de artículos para la equipación del hogar y la construcción
654	Comercio al por menor de vehículos terrestres, accesorios y piezas de repuesto
656	Comercio al por menor de bienes usados como por ejemplo muebles, piezas y enseres ordinarios de uso doméstico
657	Comercio al por menor de instrumentos musicales, y accesorios
659	Otro comercio al por menor
691	Reparaciones de artículos eléctricos para el hogar, vehículos automóviles y otros bienes de consumo
943	Consultas y clínicas de estomatología y odontología
944	Servicios de naturopatía, acupuntura y otros Servicios para sanitarios
945	Consultas y clínicas veterinarias
971	Lavanderías, tintorerías y Servicios similares
972	Salones de peluquería e institutos de belleza
973	Servicios fotográficos, y Servicios de fotocopias
975	Servicios de enmarcar

10. Cualquier epígrafe en caso de micropymes y pymes ubicadas en cualquiera de los tres polígonos industriales de Xirivella (Virgen de la Salud, Oficios y Zamarra).

11. No podrán presentarse a la misma categoría los premiados de las dos anteriores ediciones, 2024-2025

12. Un mismo comercio, servicio o empresa no podrá ganar en dos categorías diferentes en la misma convocatoria.



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Xirivella  
Miguel Horacio Javaloyes Duchá  
15/05/2026





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Xirivella  
Paqui Barrantal Bernal  
15/05/2026

## 5. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS, LUGAR, PLAZOS y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

### 5.1. Presentación candidaturas

La presentación de solicitudes de participación en la presente convocatoria se realizará en los términos previstos en los artículos 14 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

A tal efecto, las personas físicas que no estén obligadas a relacionarse electrónicamente con el Ayuntamiento de Xirivella (a modo de ejemplo, personas que ejerzan su profesión en régimen de autónomos), podrán presentar la solicitud y documentación prevista en la presente convocatoria mediante alguna de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas:

- a) En el registro electrónico de la Administración u organismo al cual se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquier de los sujetos a que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Las personas que estén obligadas a relacionarse electrónicamente con el Ayuntamiento de Xirivella, en los términos del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (a modo de ejemplo, personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, personas físicas que ejerzan una actividad profesional para la cual se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realizan con las administraciones públicas en ejercicio de esta actividad profesional, y, en definitiva, representantes de los sujetos antes descritos), presentarán la pertinente solicitud y documentación correspondiente en el registro electrónico del Ayuntamiento de Xirivella, en el impreso normalizado de solicitud que estará disponible en la web municipal.

En la página web municipal estará disponible la información y la documentación de la convocatoria y se habilitará el acceso a la sede electrónica para formular la solicitud.

Cualquier solicitud presentada siguiendo un procedimiento diferente al aquí descrito no será admitida.

Con carácter excepcional, si por motivos técnicos no fuera posible la presentación telemática, se autorizará excepcionalmente la presentación en papel de las solicitudes de las personas a las cuales se refiere el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Para la tramitación telemática se tendrá que disponer de firma electrónica avanzada. Si no se dispone de firma electrónica avanzada, tendrá que acudir a la representación a través de persona que sí que dispongo, acreditando la representación.

Para la identificación del usuario en esta sede, el Ayuntamiento de Xirivella admite la modalidad de certificado digital en los términos siguientes: con carácter general, para personas físicas se admite el DNI electrónico y todos los certificados reconocidos incluidos en la lista de confianza de prestamistas de Servicios de certificación establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. Para personas jurídicas y empresas, esta sede admite la identificación mediante certificados emitidos por la ACCV y sellos electrónicos emitidos por la FNMT.

La lista de autoridades admitidas para la identificación electrónica de entidades y empresas se irá actualizando gradualmente.



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Xirivella  
Miguel Horacio Javaloyes Duchá  
15/05/2026





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Xirivella  
Paqui Barrantal Bernal  
15/05/2026

La solicitud se suscribirá por la persona que acredite la representación de la entidad interesada por cualquier medio válido en derecho. Cada entidad solo podrá presentar una única solicitud por convocatoria. En caso de presentar más de una solicitud, el jurado únicamente considerará la presentada en primer lugar..

## **5.2. Plazos**

El plazo de presentación de solicitudes será **hasta el 20 de julio**, a contar a partir del día siguiente a la publicación de las bases de la convocatoria en la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Boletín Oficial de la Provincia, según el procedimiento previsto en el arte. 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y, en todo caso, el Ayuntamiento publicará en la página web municipal la fecha final de presentación de solicitudes.

La presentación de la solicitud de candidaturas fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio serán causas de inadmisión.

## **5.3. Documentación**

- **Anexo I:** Solicitud normalizada: se rellenará mediante el formulario del trámite de solicitud disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Xirivella.

Tendrá que indicarse la modalidad de categoría o categorías a las cuales se presenta. No podrá ser galardonado con más de una.

La solicitud incluye una declaración responsable, que tiene que ser firmada electrónicamente por la persona representando de la entidad solicitante, que contendrá el pronunciamiento expreso sobre las cuestiones siguientes:

- Que la persona/entidad solicitando no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

- Cumple con todos los requisitos para ser beneficiario, estipulados en las bases reguladoras en el artículo 4.

- Que, en caso de tratarse de una comunidad de bienes, sociedad civil o de otra entidad económica sin personalidad jurídica, no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de esta ley.

- Autorizar la consulta interactiva por parte del órgano gestor de los requisitos siguientes: Estar dado de alta en alguna de las actividades de los sectores identificados en esta convocatoria, con fecha anterior a la publicación en el BOP de esta y ejercer la actividad en el término municipal de Xirivella.

- Que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como de la Seguridad Social. A tal efecto, la presentación de la solicitud por parte del beneficiario comportará la autorización al Ayuntamiento de Xirivella, de conformidad con el que dispone el artículo 23.3 de la Ley general de subvenciones. En caso de no autorizar u oponerse que el órgano gestor compruebe estos requisitos, tendrá que aportar de manera obligatoria la documentación acreditativa.

- **Anexo II** -Anexo Representación: Formulario relativo a la representación, solo para el caso de no disponer de firma electrónica y actuar mediante representante. Tendrá que aportarse DNI o NIE de la persona representando.

- Otra documentación:

a. NIF por las dos caras o NIE acompañado del pasaporte, y CIF si es empresa.

En el caso de las empresas, además, DNI del representante y los correspondientes poderes de representación.

b. Certificado actualizado de Situación Censal. El certificado tiene que indicar la actividad económica que se realiza, la fecha de alta en la actividad, lugar donde se desarrolla y el domicilio fiscal.



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Xirivella  
Miguel Horacio Javaloyes Duchá  
15/05/2026





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Xirivella  
Paqui Barrantal Bernal  
15/05/2026

c. Ficha de mantenimiento de terceros o certificado de titularidad de la cuenta bancaria. Esta cuenta tendrá que pertenecer a la persona o empresa solicitante de la subvención.

- **Anexo III:** Memoria de actividad estructurada en base a los criterios a valorar y documentos acreditativos de los méritos alegados. Se podrá aportar cualquier documento gráfico, cartel, enlace a internet o redes sociales, etc. que se consideran oportunas a fin de justificar la posición del candidato como merecedor del premio.

En caso de no presentar la solicitud con la documentación completa, se considerará como fecha de registro de entrada la de la última presentación de documentación relativa a esta solicitud.

Si la solicitud o la documentación que tiene que acompañarla no reunieron los datos de identificación, sufren de algún error o van incompletas, se requerirá la persona o entidad solicitante, de acuerdo con el que establece el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, porque, en un plazo de diez días, enmiendo la falta o acompañando los documentos preceptivos, con indicación que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21.1 de la ley mencionada.

En los modelos de instancia tendrá que constar el consentimiento del afectado del tratamiento de los datos personales que lo conciernen, de conformidad con el que dispone el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

**6. EXCLUSIONES E INCOMPATIBILIDADES**

Los premios establecidos en estas bases pueden ser compatibles con cualesquiera otros.

No podrán obtener la condición de persona beneficiaria de estas ayudas las personas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, la apreciación de las cuales se hará en la forma prevista en este artículo.

**Los comercios premiados en las ediciones anteriores (2024/2025) no podrán presentarse en la misma categoría.**

**7. VALORACIÓN DE LAS CANDIDATURAS**

La valoración de las candidaturas presentadas en cada una de las categorías en base al que prevé la presente convocatoria, será realizada por un jurado formado por profesionales del mundo del comercio y la empresa y dos representantes del Ayuntamiento de Xirivella.

Los criterios de valoración serán los siguientes:

- **PREMIO SILVELLA a la TRAYECTORIA COMERCIAL- únicamente para comercios**  
**Reconoce la trayectoria de establecimientos consolidados**

	CRITERIO	PUNTOS
1	Acreditación de una antigüedad superior a 15 años y hasta 25 años	10
2	Acreditación de una antigüedad superior a 25 años	5
3	Relevo generacional acreditado	5
4	Participación en campañas municipales (últimos 2 años: 2024-2025) 2 puntos por participación (Bonos comercio, Fireta, Xec Bebé)	Hasta 10
5	Acciones que hayan contribuido a proyectar notoriedad y dinamismo, atendiendo a las características y tipología del comercio.	Hasta 10





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Xirivella  
Paqui Bartrua Bermeil  
15/05/2026

	<b>Máxima puntuación</b>	<b>40</b>
--	--------------------------	-----------

**- PREMIO SILVELLA a la INNOVACIÓN COMERCIAL- únicamente para comercios  
Acciones acreditadas**

	CRITERIO	PUNTOS
1	- Página web (5 puntos) - Página web con posibilidad de compra en línea y/o comunicación con el consumidor (5 puntos)	Hasta 10
2	Presencia en Redes Sociales: (1 punto por RRSS)	Hasta 5
3	Participación en cursos, programas e iniciativas de digitalización/innovación: -Cursos realizados los últimos 3 años (2023-2025), acreditando certificado de aprovechamiento, debe incluir título y horas. (1 punto por curso)	Hasta 5
4	La innovación y singularidad referida al producto/servicio y a la tienda: -Uso de plataformas de gestión de clientes, gestión de inventario y punto de venta, y cualquier proceso para mejorar la eficiencia operativa (5 puntos) -Adaptación del punto de venta para mejorar la experiencia del cliente (5 puntos)	Hasta 10
5	Cualquier iniciativa innovadora desarrollada, que mejore la experiencia del cliente, atendiendo a las características y tipología del comercio.	Hasta 10
	<b>Máxima puntuación</b>	<b>40</b>

**- PREMIO SILVELLA a INICIATIVAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL- Para empresas y comercios  
Acciones acreditadas llevadas a cabo en 2025**

	CRITERIO	PUNTOS
1	Servicios o productos ofrecidos que fomentan el consumo responsable: Acreditado (2 puntos por acción) - Certificados: * Ecolabel (Etiqueta Ecológica Europea) * FSC (Forest Stewardship Council) * Fairtrade (Comercio Justo) * ISO 14001: Sistemas de Gestión Ambiental. - Proveedores que elaboran los productos a partir de materias reciclados - Proveedores de proximidad-km 0 (hasta 100 km)	Hasta 6
2	Compromiso social (2 puntos por acción) - Promoción de la conciliación - Plan de igualdad - Fomento de la diversidad y la inclusión en sus equipos de trabajo - Equidad salarial	Hasta 8
3	Economía circular: (2 puntos por acción) - Gestión adecuada de residuos, reciclaje o reutilización - Sustitución de bolsas de plástico por otros de material reciclado - Utilización de productos de limpieza respetuosos con el medio ambiente - Reducción del uso y consumo de productos de usar y tirar	Hasta 8
4	Prácticas de ahorro energético: (2 puntos por acción) - instalación de energías renovables	

8/10



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Xirivella  
Miguel Horacio Javaloyes Duchá  
15/05/2026



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Xirivella  
Paqui Bartrull Bernal  
15/05/2026

	- renovación de la iluminación por otras de mayor rendimiento (LED); - mejoras en la reducción del consumo de agua (m <sup>3</sup> ); -optimización de la climatización de las instalaciones, incorporación de maquinaria y elementos con la mejor certificación energética.	Hasta 8
5	Acciones y proyectos desarrollados por el comercio/empresa, que supongan un compromiso activo, voluntario y estratégico para gestionar sus impactos sociales, económicos y ambientales. Atendiendo a las características y tipología del comercio/empresa.	Hasta 10
<b>Máxima puntuación</b>		<b>40</b>

**- PREMIO SILVELLA AL DESARROLLO EMPRESARIAL- únicamente para empresas  
Acciones acreditadas llevadas a cabo en 2025**

	<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTOS</b>
1	Acreditación de una antigüedad superior a 15 años y hasta 25 años	10
2	Creación de ocupación en 2025 y variación positiva sobre el año anterior (2 puntos por trabajador contratado de manera indefinida)	Hasta 8
3	Acciones de formación llevadas a cabo por la empresa para sus trabajadores en 2025	4
4	Acciones de investigación y digitalización, gasto en patentes y propiedad industrial, incremento del porcentaje de ventas en e-commerce	3
5	Participación en proyectos de Formación Profesional Dual con IES de Xirivella	5
6	Acciones de contribución al crecimiento y la dinamización del tejido empresarial, atendiendo a las características y tipología de la empresa.	Hasta 10
<b>Máxima puntuación</b>		<b>40</b>

El jurado tiene la facultad, mediante sus miembros, de realizar las comprobaciones que considere necesarias para la mejor calificación de los méritos presentados por cada una de las candidaturas.

La resolución se hará pública en la web municipal, en los portales de comercio sostenible de Xirivella y de la Xarxa ADL de Xirivella, sin perjuicio de la correspondiente notificación a las personas ganadoras de los premios.

No obstante, esta publicación y notificación será posterior al día de entrega de los premios en la Gala de Comercio, en esta edición concretamente el viernes 23 de octubre de 2026, ya que se pretende crear una atmósfera de sorpresa y emotividad.

El jurado podrá declarar desiertos los premios que considero oportunos. El veredicto del jurado será inapelable.

## 8. ENTREGA DE PREMIOS

Los **PREMIOS SILVELLA** de Xirivella se entregarán públicamente en la **Gala del Comercio**, que tendrá lugar el **23 de octubre de 2026**, al Auditorio Municipal de Xirivella.

## 9. NORMATIVA APLICABLE

Ordenanza reguladora del procedimiento de concesión de premios y menciones análogas del Ayuntamiento de Xirivella (BOP 104, de 06/07/2021).

Esta es una convocatoria de premios, la naturaleza jurídica de los cuales es diferente a la de subvenciones.



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Xirivella  
Miguel Horacio Javaloyes Duchá  
15/05/2026



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Xirivella  
Paqui Bartrual Bernal  
15/05/2026

## 10. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El Ayuntamiento de Xirivella garantiza el cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, la persona inscrita queda informada y autoriza el tratamiento de sus datos para la única finalidad de facilitar su participación en los PREMIOS SILVELLA DE XIRIVELLA, según el que prevén las presentes bases, de conformidad con el que dispone el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

## 11. CONTROL E INSPECCIÓN

El Ayuntamiento de Xirivella llevará a cabo actuaciones de control e inspección encaminadas a verificar el cumplimiento de las presentes bases, de acuerdo con el que dispone la Ordenanza específica reguladora del procedimiento de concesión de premios y menciones análogas por parte del Ayuntamiento de Xirivella.

## 12. PUBLICIDAD DE LOS PREMIOS

Los galardonados podrán hacer publicidad de esta condición en membretes, anuncios y memorias, especificando año y categoría en la cual fueron premiados, así como publicar o difundir la concesión del premio en cualquier medio de comunicación.

## 13. ACEPTACIÓN

La concurrencia a estos premios implica la plena aceptación de las presentes bases y la renuncia expreso a cualquier tipo de reclamación en contra del certamen.»

TERCERO.- Aprobar el gasto para la convocatoria de la III Edición de los Premios Silvella al comercio y la empresa 2026, por importe máximo de 3.200.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria 430.48002 núm de operación 22026001096, correspondiendo en el Presupuesto General de esta entidad local.

CUARTO.- Publicar la presente convocatoria de premios en la Base Nacional de Subvenciones (BDNS), y un extracto de esta en el Boletín Oficial de la Provincia de València, de acuerdo con el procedimiento establecido en el arte. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en el tablón de edictos municipal, en la web del ayuntamiento de Xirivella y en la web del portal del comercio sostenible de Xirivella.

QUINTO.- Notificar la resolución que se dicte, a los departamentos de transparencia y al de intervención

El uso del gestor de expedientes SEDI PUALBA para la tramitación de expedientes electrónicos fue autorizado mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Xirivella de fecha 29 de septiembre de 2022. La firma del presente documento por la Secretaría General del Ayuntamiento se realiza a los efectos de fe pública previstos en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

